



**REPÚBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL**

Dios, Patria y Libertad

El Tribunal Superior Electoral, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Constitución y las leyes de la República, con motivo del apoderamiento que ha sido objeto, de la **Acción de Amparo**, incoada por la señora María Virginia González de León de Matos, mediante instancia recibida el 26 de abril de 2016, contra el Partido de la Liberación Dominicana (PLD), representado por el señor Nicio Rosario, presidente del Comité Municipal de Monte Plata, da lectura a la parte dispositiva de la Sentencia TSE-240-2016, adoptada con el voto unánime de los jueces, en nombre de la República,

FALLA:

Primero: Declara **inadmisible**, por ser notoriamente improcedente, la presente **Acción de Amparo**, incoada por la señora María Virginia González de León de Matos, mediante instancia recibida el 26 de abril de 2016, contra el Partido de la Liberación Dominicana (PLD), representado por el señor Nicio Rosario, presidente del Comité Municipal de Monte Plata, conforme a lo previsto en el numeral 3 del artículo 70, de la Ley Núm. 137-11, Orgánica del Tribunal Constitucional y de los Procedimientos Constitucionales, en virtud de que este Tribunal no ha constatado violación a derechos fundamentales en perjuicio de la parte accionante.

Segundo: La lectura del presente dispositivo vale notificación para las partes presentes y representadas en esta audiencia.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintinueve (29) días del mes de abril del año dos mil dieciséis (2016); año 173° de la Independencia y 153° de la Restauración.

Firmada por los Magistrados **Mariano Américo Rodríguez Rijo**, juez presidente; **Mabel Ybelca Félix Báez**, jueza titular, **Ernesto Jorge Suncar Morales**, suplente del magistrado

John Newton Guiliani Valenzuela, **Julio César Madera Arias**, suplente del magistrado José Manuel Hernández Peguero y **Blaudio Alcántara**, suplente del magistrado Fausto Marino Mendoza Rodríguez, asistidos por **Zeneida Severino Marte**, Secretaria General.

Quien suscribe, **Dra. Zeneida Severino Marte**, secretaria general del Tribunal Superior Electoral (TSE), **certifico y doy fe**, que la presente copia es fiel y conforme al original de la Sentencia Núm. TSE-240-2016, de fecha 29 de abril del año dos mil dieciséis (2016), correspondiente al Expediente Núm. TSE-292-2016, que reposa en los archivos puestos a mi cargo, debidamente firmada por los Magistrados que figuran en la misma, en el mes y año en ella expresado, y fue firmada, leída y publicada por mí, que certifico.

Dra. Zeneida Severino Marte
Secretaria General